

EL MALLORQUIN.

DIARIO DE PALMA.

PUNTOS DE SUSCRIPCION.
PALMA. ... Librería de D. F. GUASP, calle *den Morey*, 40.
MAHON. ... D. Matias Mascaró.
IBIZA. ... D. Joaquin Cirer y Miramont.

Mañana... (Sale el sol á 5 h. 17 ms. y se pone á 6 h. 48 ms.
 (Sale la luna á 7 h. 2 ms. de la tarde. . . y se pone á 6 h. 12 ms. de la mañana.
 Un reloj arreglado al tiempo medio debe señalar al medio día 12 h. 5 ms.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.
 En Mallorca, por un mes. 10 rs.
 En Menorca é Ibiza, por id. franco de porte. 10 id.
 En los demas puntos del reino, por id. id. 10 id.

ESTRANJERO.

SALA 6.ª DE LA POLICIA CORRECCIONAL DE PARIS.

Audiencia del 11 de julio.
 PRESIDENCIA DE MR. MASSÉ.
Causa contra Mirés y Solar.—Acusacion de estafa, de abuso de confianza y de contravencion á la ley de 17 de julio de 1856.

(CONCLUSION.)
 Considerando que el beneficio fué realizado por ellos en perjuicio de la Sociedad; en 5852 acciones que pertenecian aun á la Sociedad, y de las que en calidad de gerentes eran depositarios, y en las demas acciones en perjuicio de los accionistas que habian depositado sus títulos en la Caja de los caminos de hierro, y por consiguiente en poder de los gerentes de esta Caja; que este perjuicio resulta principalmente de la circunstancia de que una cantidad de mas de 21,000 títulos flotantes arrojados á la plaza produjeron el resultado de hacer bajar el precio de las acciones de la Caja y por lo tanto el tipo de cotizacion, lo cual permitió á los gerentes realizar el beneficio fraudulento de su operacion.

Considerando que en favor de Mirés se opone en vano la circunstancia de que dispuso de buena fe en beneficio de la Sociedad que corria un riesgo, de los títulos que consideraba como billetes de banco; que en efecto las precauciones tomadas para ocultar no solo al público sino tambien al Consejo de vigilancia el alzamiento efectuado por los gerentes, la precaucion tomada por estos uno contra otro, las amenazas de revelaciones dirigidas por Mirés á Solar en una época en que el secreto de la operacion no era ya necesario al interes de la Sociedad, demuestran el móvil, personalmente interesado, bajo el imperio del cual obraron; que por otra parte no cabe comparacion entre un depósito de acciones ó de títulos aun cuando sean al portador con un depósito de cosas tangibles, tal como lo seria un depósito de metálico hecho en descubierto, lo cual constituiria mas un préstamo que un depósito propiamente dicho; que las acciones al portador son un cuerpo cierto que debe restituirse en especie al deponente, y que á todas horas debe tenerse en disposicion de manifestarle; que por otra parte importaria un gran peligro al crédito en general y especialmente al crédito de una sociedad, por su seguridad y la benéfica gerencia de los intereses sociales, el reconocer en los gerentes el derecho de tomar á manos llenas títulos depositados para producir á su antojo el alza ó la baja de las acciones, y aun para sostener artificialmente por este medio negocios mal llevados ó comprometidos;

Considerando que tambien equivocadamente se alega para hacer desaparecer el beneficio de los gerentes y por consiguiente la intencion fraudulenta, á saber que la operacion de que se trata, se hizo, no sobre unas 21,000 acciones de la Caja, sino sobre unas 27,000 que fueron compradas nuevamente á un precio medio igual y aun superior al precio de venta que en efecto no puede confundirse con el alzamiento de las 21,247 acciones de la Caja efectuado subrepticamente en 1857 y 1858 con las ventas hechas oficialmente dos años despues á últimos de 1860 y á principios de 1861, y con las compras verificadas en la propia época que por otra parte no puede confundirse la operacion que tuvo por objeto las 21,247 acciones distraidas de su objeto, con la circunstancia de que en abril de 1859 Mirés se hizo aplicar como medio de restitucion y al tipo de 300 francos las 5,852 acciones pene-

necientes á la Sociedad y que habia tomado de la Caja de los títulos; que si esta aplicacion no fué admitida por el consejo de vigilancia, y si el asiento en que se hacia aplicacion en favor de Mirés, fué convertido en un contra-asiento en 30 y 31 de diciembre de 1859, de modo que la restitucion efectuada por este medio, fué como si se hubiese hecho, Mirés no puede alegar en favor suyo esta circunstancia, que lejos de probar su buena fe, es la demostracion mas clara de su intencion fraudulenta;

Considerando que si este delito está prescrito por las distracciones de títulos efectuadas mas de tres años ántes de formarse esta causa, subsiste por todas las demas; que de ahí se sigue que en menos de tres años Mirés y Solar han distraido y disipado, en perjuicio de la Caja general de los caminos de hierro y de un cierto número de clientes de la propia Sociedad, títulos de acciones de la citada Caja, que solo les habian sido entregados á título de depósito, de mandato y con encargo de devolverlos ó presentarlos, y hacer de ellos tin uso determinado;

Por lo que respecta á la distraccion cometida en perjuicio de varios suscritores de obligaciones del camino de hierro de Pamplona á Zaragoza;

Considerando que el número de obligaciones del camino de hierro de Pamplona á Zaragoza fué fijado por los Estatutos en 50,000; que por un acuerdo de la junta general de los accionistas, el número de esas obligaciones se aumentó hasta 52,000 al tipo de emision de 250 francos; que sin embargo habiendo ascendido la suscripcion á 56,512 obligaciones, los gerentes con el objeto reconocido y condenable de sostener artificialmente los tipos de cotizacion, en vez de restituir el excedente del desembolso á los suscritores á los cuales no podian corresponderles obligaciones ó de manifestarles que no habia mas obligaciones, les entregaron, en cambio de sus títulos interinos y en el momento en que hicieron su último desembolso, certificados nominativos que no eran mas que títulos provisionales, y que en vez de obligar á la Sociedad, solo obligaban á los gerentes;

Considerando que de esta suerte Mirés y Solar en 1860 distrajerón y disiparon en perjuicio de un determinado número de suscritores de obligaciones del camino de hierro de Pamplona y Zaragoza, y especialmente de Courtier, Flammermont, Blanchet, Cevis, Cromard, Rosier, Sudet, Legendre y Hervieux, cantidades de dinero que no se les habian entregado sino á título de mandato con encargo de hacer uso de ellas, y de devolverlas y presentarlas;

Relativamente á la distraccion de acciones de diversas clases:

Considerando que es constante y notorio que en 1858, 1859 y 1860, algunos clientes de la Caja general de los caminos de hierro le habian entregado en depósito títulos de diversas clases, ya para conservarlos, ya para percibir sus cupones á título de mandatario que sin embargo dichos títulos no se encuentran ya en la Caja, de donde los sacaron los gerentes para disponer de ellos, ya en su propio interes, ya en interes de la Sociedad; que en vano objeto Mirés que dichos títulos estaban depositados como cuenta corriente, dando lugar su depósito á la abertura de una cuenta provisional, y que por esto pudo disponer de ellos como de títulos entregados en fianza sin cometer ningún delito;

Que basta enunciar esta pretension de la abertura de una cuenta corriente provisional para juzgarla, y que no puede en efecto depender del depositario el cambiar la indole del contrato, el sustituir

con una fianza un depósito, y considerar como un deudor eventual al que hace un depósito, que es y cree que continúa siendo propietario del título depositado;

Que igualmente Mirés y Solar distrajerón y disiparon hace menos de tres años en perjuicio de cierto número de clientes de la Caja general de los caminos de hierro, especialmente en perjuicio de la señora Gran Djean, de la señora Delalogue, de la viuda Bertrand y del señor Bullier, acciones ó obligaciones que solo les habian entregado á título de depósito y custodia, con condicion de devolverlas y representarlas;

Relativamente á la reparticion de dividendos no adquiridos:

Considerando que no puede considerarse como dividendo realmente adquirido en el sentido del artículo 13 de la ley de 17 de julio de 1856, el que se toma de un sobrante activo obtenido haciendo presentar en cuenta beneficios no realizados, ocultando partidas que deberian figurar en el pasivo, ó exagerando fraudulentamente los valores del activo;

Considerando que en el balance de 1857, aprobado en consejo de vigilancia en 24 de abril de 1858, los gerentes hicieron figurar en el activo, como constituyendo un beneficio realmente adquirido, una suma de 4,375,000 francos por mitad de la comision sobre los caminos de hierro; que este beneficio no se habia adquirido entonces realmente, por cuanto, ya se considere la Caja general de los caminos de hierro como un comisionado encargado de imponer las acciones romanas, ya se la considere como si hubiera tomado dichas acciones á su cuenta para imponerlas, el beneficio no se adquiria hasta tanto que se ganase la comision con el servicio prestado ó con la venta de las acciones; que si las 170,000 acciones fueron suscritas y fueron emitidas, 57,418 fueron casi al momento rescatadas con prima por la Caja general de los caminos de hierro, que solo dejó 155 de ellas en el mercado, y que al concentrarlas de esta suerte en sus manos, con gran perjuicio del negocio, no pudo ganar una comision por un servicio que no habia prestado, ni realizar un beneficio sobre una venta que no habia hecho; que existia en esto sin duda alguna la causa ó el principio de un beneficio, pero que no habiendo tenido efecto esta causa ni consecuencia el principio, dicha suma de 4,375,000 francos no puede figurar en el activo del balance de 1857 como un beneficio adquirido;

Considerando que en el estado de los hechos demostrados de este modo no es necesario recurrir sobre este punto á un nuevo examen;

Considerando que es constante y notorio que en aquel mismo balance los gerentes emitieron el hacer figurar en el pasivo una suma de 572,000 fr. 50 c. procedente de pérdidas sufridas en ventas á plazo, y que resulta de esto que el dividendo de 30 fr. por accion repartido en 1857 se sacó, no de beneficios realizados, sino del capital social;

Considerando que es igualmente constante y notorio que en el pasivo del balance de 1858 se omitió una pérdida de 3,953,953 fr. 81 c. sobre ventas á plazo, de lo que resulta que, debiéndose presentar dicha suma como deduccion del activo, se repartió ilícitamente un dividendo de 25 fr. por accion en 1858;

Considerando que en el balance de 1859 los gerentes presentaron el activo como constituyendo un beneficio adquirido una suma de 9,151,750 fr. representando la ganancia de la Caja general de los caminos de hierro sobre la operacion del ferrocarril de Pamplona á Zaragoza; pero que el beneficio que solo podia realizarse

con la imposicion de las acciones de la Compañia fundada por Mirés en nombre de la Caja y por Salamanca solo podia realizarse con la imposicion de las acciones, y que por consiguiente no se habia realizado en 31 de diciembre de 1859, día del balance, porque la suscripcion para la emision de las acciones no se abrió hasta el 27 de marzo de 1860;

Considerando que los gerentes omitieron el presentar en el pasivo del mismo ejercicio una pérdida de 1,600,000 francos sobre ventas á plazo; y que por lo tanto, si repartieron un dividendo de 25 francos por accion fué ocultando las pérdidas, y contando como realmente adquiridos beneficios futuros y eventuales;

Considerando que el balance de 1860 se saldó con un sobrante de activo de mas de cuatro millones, que solo pudo obtenerse exagerando ciertas partidas, ó no haciéndolas sufrir reducciones necesarias, con la intencion evidentemente fraudulenta de presentar resultados brillantes para deslumbrar á los accionistas y al público, y que de esta suerte llegó Mirés á repartir en 1860 un dividendo de 25 francos por accion;

Considerando que importa muy poco que el dividendo de 1858, de 1859 y de 1860 no esceda al interes del precio de emision de las acciones de la Caja general de los caminos de hierro; que los intereses que son el beneficio del capital, especialmente cuando se trate de una caja financiera, no pueden percibirse sino cuando hay una ganancia y constituyen entonces un verdadero dividendo;

Que por lo tanto Mirés y Solar siendo gerentes de la Sociedad en comandita por accion y con la razon social de J. Mirés y Compañia, y conocida con la denominacion de Caja general de caminos de hierro, en menos de tres años á esta parte han repartido á los accionistas por medio de balances fraudulentos, dividendos que realmente no habia adquirido dicha Sociedad;

Que resulta de todo lo que precede que Mirés y Solar han cometido los delitos previstos y castigados por los artículos, 405, 408 y 406 del Código penal y 13 de la ley de 17 de julio de 1856;

Resolviendo respecto del conde Simeon, de Pontalba, del conde de Chasapot y del conde de Poret;

En lo que concierne al baron de Pontalba, al conde de Chasapot y al conde de Poret;

Considerando que si no vigilaron la administracion de la Caja general con todo el cuidado y toda la exactitud necesarias, y si hay motivo para acusarles de descuidos sensibles y de haber concedido una confianza demasiado ciega á los gerentes, no está probado sin embargo que hayan dejado á ciencia cierta cometer en los balances las graves inexactitudes anteriormente espuestas, ni que hayan consentido con conocimiento de causa en el reparto de dividendos no justificados por balances sinceros y regulares; que sucede así especialmente en lo que concierne al baron de Pontalba, que solo asistió á la reunion del 24 de abril de 1858, que no se hallaba presente en las reuniones en que se aprobaron los balances de 1858 y 1859, y que cesó de formar parte del consejo de vigilancia en la reunion en que se aprobó el balance de 1860;

Absuelve al baron de Pontalba, al conde de Chasapot y al conde de Poret de la accion del ministerio fiscal.

En lo que concierne al conde Simeon: Considerando que en su calidad de presidente del consejo de administracion, el conde Simeon estuvo iniciado en todos los negocios sociales y sabia su mal estado; que si pudo ignorar la ocultacion de las

pérdidas sufridas en 1857 y 1858, consta que tuvo noticia de la ocultacion de 1 millón 600,000 fr. cometida en 1859, y que supo por el examen del balance de 1860 que este balance contenia inexactitudes graves y perjudiciales para la Sociedad que se engañaba sobre el verdadero estado de las cosas á los accionistas y al público, á los que se queria hacer ilusiones sobre el crédito y la riqueza de una sociedad que únicamente se sostenia con el auxilio de artificios; que supo tambien por el examen de este balance y de los anteriores, que no existia en ellos ningún beneficio realmente adquirido, y que sin embargo consintió en el reparto de dividendos no justificados por un balance sincero y regular;

Que importaria muy poco que la Sociedad no tuviera acreedores, que la ley hace á los individuos del consejo de vigilancia responsables de los repartos de dividendos ficticios en los cuales hayan consentido á ciencia cierta, y es una ley de orden público que ha querido que no pudiera presentarse como haciendo ganancias una sociedad que solo realiza pérdidas con objeto de traer compradores y producir una alza ficticia de las acciones sociales;

Que este olvido de los deberes impuestos á los individuos del consejo de vigilancia tiene tanta mas gravedad cuanto que su posicion personal debe inspirar mayor confianza;

Que por lo tanto el conde Simeon ha sido citado con justicia por el ministerio fiscal como responsable con los gerentes de dichas inexactitudes y de los repartos de dividendos;

Por este motivo y sin que haya lugar á lo que pide Mirés para que se proceda á un nuevo examen de peritos;

Aplicando á Mirés y Solar los artículos 405, 406 y 408 del Código penal y el artículo 13 de la ley del 17 de julio de 1856;

Condena á Mirés y Solar á cinco años de cárcel y 3,000 francos de multa á cada uno;

Condena á Mirés y al conde Simeon, como civilmente responsables solidariamente á las costas, y fija en un año la duracion del encarcelamiento personal.

Ségun los informes de los campesinos, dice una carta de Marsella, la cosecha del trigo es menor que la del año último; en compensacion se espera que sea buena la de los viños. Las viñas no se hallan hasta ahora casi nada acometidas del oidium, que viene siendo hace diez años una verdadera plaga en todos los distritos vinícolas; los granos de las uvas están hermosos y si las lluvias vienen en su ayuda, se puede pronosticar una buena cosecha; pero es ya necesaria la lluvia.

El baron de Vidil, acusado de haber querido asesinar á su hijo, esplica del modo siguiente el suceso:—Su hijo y él convinieron en ir juntos á hacer una visita, á caballo, al conde de Paris y á otros miembros de la familia real, y en seguida debian ir tambien á ver al duque de Aumale en Orleans house.

El baron propuso á su hijo en el camino que fuesen á comer á Hampton, pero este se negó sin decir por qué, y su obstinada negativa le contrarió mucho. Sin embargo no pasó nada de particular hasta su llegada á la alameda, en que tuvo lugar el lance: allí sea por accidente, sea con intencion, el joven tocó algo vivamente á su padre con su látigo, y

de aqui resultó que, bajo la influencia de una irritacion momentánea, dió á su hijo dos fuertes latigazos en la cabeza, mas sin la menor idea de haberle herido gravemente.

El jóven Vidil tiene un temperamento débil y nervioso, y parece que cuando pidió una órden de detencion contra su padre, no tenia tampoco la mas leve idea de acusarle de haber cometido en su persona una tentativa de asesinato, y que su objeto al reclamar la proteccion de la ley, era para no verse mas, de parte de su padre, espuesto á nuevos actos de violencia.

El barón tomó el asunto tan á la ligera que no volvió á ocuparse de él, ni pensó en él tampoco cuando hizo su viaje á Paris. Cuando supo en Paris la acusacion de que era objeto, resolvió volver á Inglaterra para responder á ella, y á peticion suya fué su traslacion á Londres por la policia antes de que el gobierno frances hubiese determinado nada respecto al acto de estradicion que contra él se reclamaba.

Roma acaba de experimentar una pérdida muy sensible. Ha muerto en Frascati la princesa Aldobrandini que dos dias ántes habia perdido á su hijo.

La hora avanzada á que hemos recibido la siguiente carta de Londres, y el deseo de que llegue hoy sin falta á conocimiento de nuestros suscritores, nos impide detenernos á hacer las reflexiones que la gravedad de su contenido no puede menos de inspirar á cuantos la lean. Dice así:

Londres 8 de agosto.

Vuelto el emperador á Paris se acabó la consabida entrevista, objeto de tantos comentarios y conversaciones. Pero debo decir á Vds., que tanto aqui como en la capital del imperio vicino se habla de algo importante que ha de suceder en el mes de agosto, y este algo, favorable segun unos á la reaccion, y segun otros á la revolucion, nadie explica en qué consiste. Aqui se cree que se acerca la solucion de los asuntos de Roma, y que esa solucion no será desfavorable á los intereses católicos. Se cree tambien que hay mucho de maquiavelismo en la agitacion de Nápoles, y que convencido el gobierno frances de que la unidad italiana, caso de verificarse, seria explotada por Inglaterra mas bien que por Francia, hace el diablo á cuatro con los piemonteses y se dispone á volver la espalda á su antiguo protegido. La verdad es que en este pais como en Francia y en todas partes, sucede poco mas ó menos lo mismo que entre Vds. Se vé marchar á los gobiernos sin rumbo fijo, como si dudasen si les conviene tomar puerto en la revolucion ó en la reaccion. Las oscilaciones de la politica napoleónica han logrado marear á los tripulantes de las naves de todos los Estados de Europa, y todos caminan dando traspiéses.

Nuestros mismos hombres de Estado obran al parecer como si no supieran á qué carta quedarse. Anoche oí decir á un personaje de los mas influyentes de la Cámara, que si el gobierno frances se declarase contrario á Pio IX, el gobierno británico seria capaz de hacerse papista. Es decir, que la confusion se ha hecho general, y que siendo los sucesos los que arrastran á los hombres, y no los hombres quienes guian los sucesos, el desenlace será casual, imprevisto, y ni mas ni menos que un golpe de fortuna. Es decir, además, que aqui, como en Francia y en todas partes, la incertidumbre tiene á todas las gentes intranquilas, y que lo único que han logrado investigar los pensadores mas profundos es que la prevision humana no basta para sacar á Europa del laberinto en que se halla metida. Los politicos ingleses no profetizan mas que los politiquitos españoles ó italianos, y las ventajas de su facha grave y seria no les sirve para otra cosa que para parecer seria y gravemente ridiculos.

Ha causado aqui gran sensacion el triunfo de los separatistas norte-americanos, lo cual se comprende bien: el algodón, á pesar de ser cosa tan blanda, es la capa única en que no pueden conciliar el sueño los ingleses.

El Parlamento se cerró el 6, y esto y lo avanzado de la estacion ha alejado á la gente política de Londres.

Escribiré lo que haya de notable. (E.)

El gobierno frances ha autorizado á los súbditos belgas y holandeses para entrar en Francia sin pasaporte y para poder circular libremente por todo el imperio.

Dice La Epoca que la anexion del reino de Nápoles á la monarquia de Victor Manuel no es una anexion, sino una conquista. Una dominacion que necesita sostenerse manteniendo ochenta mil hombres de ejército en la Italia meridional, suprimiendo dictatorialmente la prensa toda que defende la antigua autonomia de la patria, llevando centenares de desgraciados al cadalso, llenando á miles las prisiones, si puede ser aceptable para los partidos revolucionarios que mas nos hablan de los derechos de los pueblos y de la independencia de las naciones, debe ser enérgicamente reprobada por los que, sin tener siempre esas palabras en los labios, tenemos sus sentimientos en el corazon.

El Sultan se ocupa de su ejército de un modo especial. En la actualidad esto se deja comprender, puesto que está en visperas de tener una guerra con el Montenegro. Así es que ha pedido á la Francia, armas, modelos, fusiles, cañones rayados, y últimamente oficiales instructores. En todas épocas los orientales no han adelantado en el progreso de la civilizacion europea, sino bajo el punto de vista militar. El buen estado y la perfecta organizacion del ejército, es la primera de las cosas que les han sorprendido, y en punto á trabajo de imitacion, no han adelantado gran cosa más.

Varios súbditos ingleses han sido escandalosamente atropellados en Méjico. Uno de los guerrilleros penetró el 26 de julio en Tambaya, y atacó el domicilio del ingles Sr. Grant, que sostuvo el ataque por tres horas. La misma partida atacó sin éxito una fábrica de otro súbdito inglés establecida en Belen.

NACIONAL.

MADRID 14 DE AGOSTO.

Sobre el viaje de SS. MM. á Santona para visitar las magnificas fortificaciones que se están construyendo, nos escribe nuestro correspondiente la siguiente curiosa carta:

Santander 8 de agosto.—El recibimiento que la poblacion de Santona ha hecho á SS. MM., no ha desmerecido en nada á los que estamos presenciando desde que los reyes pisaron esta leal provincia, y ha excedido á lo que podía prometerse de un pueblo de tan corto vecindario.

Unidos en fraternales y cariñosos lazos la guarnicion y el pueblo de Santona, cuyos nombres se leian juntos en todos los arcos y en todos los adornos, y cuyos vivas resonaban entrelazados y confundidos tambien en un solo grito de amor y de entusiasmo; el ejército y el pueblo, los santoneses y los soldados proporcionalmente ayer á la Reina uno de los dias mas gratos de su reinado.

El ciclo que á las primeras horas de la mañana se presentó encapotado y triste, regando con una pertinaz neblina la tierra, se fué despejando á medida que se acercaba la hora de la partida, y á las doce en punto, cuando el cañon anunciaba el embarque de la Reina y las gentes de Santander corrian á saludarlos y despedirlos, el sol doraba con sus hermosos rayos el cabo mayor y solitaria peña de Mouro que el buque real dejaba á la izquierda.

Rápido cruzó el vapor de este nombre esa hoy diáfana isla Moura, de que un tiempo fué gobernador el célebre Antonio Perez, secretario de Felipe II, y orgulloso con el pendón real que flotaba sobre la tambora de estribor de su ligero casco, haciendo doce millas por hora, pasó los cabos de Quintres, Ajo

y Quejo y doblado el piso del Fraile se presentó á la vista de Santona.

En este momento el Vizcaino Montañes, hermoso vapor de ruedas, que tripulado por mas de ciento cincuenta personas de lo mas notable de Santander, habia seguido por la banda de estribor al buque de la insignia, pasó por el costado de habor á saludar á la reina con loca alegría y de la manera mas galante que puede imaginarse. Toda la tripulacion se hallaba sobre cubierta, agrupada en la tambora y en el puente, y veinte ó treinta caballeros comerciantes y capitanes de buques habian subido á las vergas, agitando desde allí sus sombreros y dando incesantes vivas.

Sobre el puente del Rápido, recibió la reina esta ovacion que le enviaban los santanderinos, y que se confundia con la que empezaban á dispensarle los habitantes de Laredo, de Santona, de Noja, de Colindres, de Limpías, de Ampuero, de Castillo, de Gurriozzo y de otros varios pueblos de aquel magnífico lago.

El ayuntamiento de Santona subió á bordo del buque real, y después de felicitar á los reyes en términos de la mas pura lealtad y respeto, puso á su disposicion una falúa, graciosamente adornada con paños y colgaduras de seda rosa y blanco. Aceptáronla los reyes, y en ella se dirigieron á la falda del monte San Martin, donde estaba dispuesto el desembarcadero, que era ciertamente de buen gusto, aunque formado de sencillo ramaje.

¡Pero qué valian aquellos adornos, ni aquellas aclamaciones, ni el indecible entusiasmo de las gentes de Santona y Laredo, al lado de la escena tiernísima que presenciábamos al sentar la Reina su régia planta sobre la tierra, ó mejor dicho, sobre las levitas, chaquetas y ropas de todas clases con que se apresuraban á alfombrar el suelo!

Cinco hombres del pueblo, todos octogenarios, se prosternaron de rodillas ante los reyes. Sus rostros venerables, sus blancas cabelleras, y el silencioso ademan con que saludaban á su Reina, hizo que esta detuviera el paso, y acudiera por sí propia á alzar del suelo á aquellos hombres, que habian tenido fuerzas para doblar la rodilla, pero que no podian levantarse con su solo esfuerzo.

Todos los circunstantes guardaron en este momento un silencio solemne. Los ojos de la Reina se nublaron de repente, y mas de una lágrima rodaba por sus mejillas. Isabel II acababa de leer un nombre que turbó por un momento su alegría, procurándole, sin embargo, una emocion dulcísima. La de saludar y dar á besar su mano á cinco testigos de la muerte del ilustre almirante Gravina; á cinco hombres, escapados del sublime, pero terrible naufragio de la Armada que asombraba el mundo, y á cuyos ilustres funerales habian concurrido todos los elementos de destruccion que dirigen la naturaleza y el hombre. Cada uno de aquellos nobles marineros habia asistido desde distinto barco á la honrosa derrota de Trafalgar. Esta era la palabra que llevaban escrita en el sombrero. Uno de ellos ostentaba además sobre el pecho el retrato de Gravina. Otro que habia asistido á la atrevida detonacion que abrió el casco de la Trinidad, después de haber echado á pique dos de los mejores navios ingleses, llevaba escrito el nombre de su querido navio en el sombrero, y todos ellos enternecidos y aletados, pedian lágrimas á sus secas pupilas, para contestar á las que vertía su soberana.

Los nombres de esos marineros que solo tienen hoy en toda España veinte compañeros de infortunio, son: Manuel Fresno, Miguel Cabala, Antonio del Corro, Juan Salviejo y Manuel Escabante, todos vecinos de Laredo.

Después de esta escena que dejó honda impresion en el ánimo de la Reina, subió la augusta señora á visitar detenidamente todas las fortifi-

caciones que han de hacer inespugnable á Santona, y que nos han parecido perfectamente dispuestas, aunque debemos confesar que no se hallan tan adelantadas como nosotros nos habiamos imaginado.

El entendido brigadier de ingenieros señor Piclago, acompañado á los reyes para contestar á las infinitas preguntas que le dirigieron en el fuerte de San Martin y en el del Príncipe Alfonso, que está en lo mas alto de la montaña.

Al bajar de recorrer todos los fuertes y baterias cuya inspeccion era el principal objeto de la visita de los reyes á Santona, entraron en la poblacion por un camino todo alfombrado de yerba y flores, y trazado por vistosos gallardetes, escudos y emblemas militares y marítimos. Asistieron en la iglesia al Te-Deum y salve que entonaron unas niñas de la poblacion, y precedidos por las danzas y parejas de niños, con una lluvia de flores, palomas y versos que arrojaban de todos los balcones entre músicas y aclamaciones entusiastas, llegaron á casa del señor don Nicolas Arredondo, donde aceptaron un espléndido almuerzo-comida que les ofreció la comision de festejos de Santona.

A las seis y media, victoreados y seguidos por multitud de botes, subieron los reyes desde la falúa al vapor de guerra, dirigiendo el rumbo hacia Laredo, para que S. M. pudiese ver de cerca esa poblacion, que está en la acera del frente de Santona, y en cuya peña se construyen dos fuertes, que podrán cruzar sus fuegos con los de Santona.

Una elegante virada en redondo puso la proa del buque real en direccion de esta ciudad, á donde con un vendabal un poco áspero, llegaron los reyes á las nueve menos cuarto, sin que, á pesar de entrar alguna mar de costado, sufriesen la menor incomodidad ni la Reina ni el Rey.

Tuvieron el honor de acompañarlos á bordo, el gefe de escuadra señor Martinez, que se mantuvo constantemente en el puente; los ministros de Estado y Fomento, los gefes y altos empleados de Palacio, el general Ros de Olano, el gobernador civil y el capitán general de Búrgos.

Por supuesto que la poblacion de Santander estaba en el muelle, aguardando á la Reina, con igual anhelo que el dia ca que la vieron por primera vez.

Parece que S. M. ha mandado dar una gratificacion á los cinco marineros procedentes de Trafalgar. Así mismo ha enviado algunas cantidades para los pobres de Laredo y Santona, y hoy ha entregado á este gobernador civil 178,000 reales, para obras en la casa de Caridad, dones á doncellas, párvulos y casas de enseñanza, pobres marineros del cabildo de la ciudad, pobres de todas clases y fábrica de cigarros. Anteriormente habia mandado entregar otras sumas á las casas de Beneficencia, á Santa María del Mar y á la capilla de Marcanes.

A los marineros que han construido el baño y á los bañeros y demás que sirven diariamente á Su Majestad les han distribuido 60,000 reales.

Tambien han regalado algunas alhajas, entre ellas un precioso alfiler con las iniciales del nombre de la Reina en brillantes, á la esposa del comerciante Sr. Varona, que tuvo la oportunidad de brindar en nombre de las demás señoras en la fiesta del Astillero.

Entre las personas que ayer se hallaban á bordo del Vizcaino, vimos al diputado á Cortes Sr. Polanco y al apreciable escritor Sr. Navarro, esposo correspondiente de La Epoca.

Anoche á las nueve llegaron los señores Salaverría y Negrete.

El periódico oficial publica el siguiente parte telegráfico:

«Palencia 13 de agosto de 1861. —El ministro de Estado al excelentísimo señor presidente del Consejo

de ministros:

«SS. MM. y AA. han salido de Santander á las nueve y media de esta mañana. La despedida ha sido tan entusiasta, tierna y cariñosa como el recibimiento.

Los habitantes de aquella ciudad quedan formando votos para que Sus Majestades se dignen volver el año próximo.

A las tres y media de la tarde han llegado SS. MM. á Reinosa.

Los habitantes de todos los pueblos inmediatos y de la jurisdiccion de Reinosa, se hallaban reunidos para tributarles sus respetuosos homenajes.

A las seis de la tarde han continuado su viaje, llegando á esta ciudad á las once menos cuarto de la noche. Todos los pueblos del tránsito han competido en demostraciones de afecto y de adhesion hácia sus reyes.

Palencia, á pesar de lo adelantado de la hora, hace un espléndido recibimiento á SS. MM.»

El ilustrado periódico La España Militar dice que el movimiento de los adelantos en la caballeria española está entrando en un periodo que no es dudoso será de los mejores en lo que toca á organizacion, pues respecto á táctica ya dió el gran paso; el mas importante y trascendental con la supresion de las inversiones. El nuevo cimiento de la caballeria consistirá primero en el establecimiento de sus depósitos; segundo, en la indudable mejora de la cria del ganado caballar; tercero, en alijer el peso de las monturas y de las armas; cuarto, en la perfeccion de los aires facilitando las cargas rápidas.

La compañía de fusileros de Valencia acaba de capturar á cinco bandidos, que cometieron el siguiente crimen: «En la madrugada del 27 de julio último se presentaron en la heredad titulada de Perot, situada junto á Benigánim, cinco hombres armados de escopetas y carabinas, y vestidos al estilo del pais; pidieron de comer y beber, lo cual se les sirvió con amabilidad por la dueña, y después, en pago de tan buena hospitalidad, maniataron cruelmente á todos los de la casa, en número de seis personas, y encendiendo una gran hoguera en la cocina, dos de los foragidos condujeron á ella al casero Blas Tormo, de sesenta y cinco años, y le arrojaron al fuego sin compasion, amenazándole con la muerte después de un atroz tormento, si no les daba 500 duros de unos productos del arroz que dijeron habia vendido, y por mas que el desgraciado Tormo hacia esfuerzos desesperados por huir de las llamas, no le fué posible, por estar atado y sostenido por sus crueles verdugos, hasta que les fueron entregadas las llaves donde se encerraban los pocos recursos de aquellas gentes, y los bandidos saquearon cuanto allí habia, apoderándose de 48 duros, de algunas prendas de ropas y otros efectos. Después abandonaron la casa, dejando al infeliz casero exánime, tendido en medio de la entrada y con las piernas horriblemente quemadas, y tomaron la direccion de la Ribera.»

(Correspondencia de España.)

TETUAN Y CEUTA.

Grandes resultados van produciendo los esfuerzos del gobierno para inaugurar una época de prosperidad en dichas plazas: en ambas se han aumentado las defensas, y se ha principiado á mejorar y dar ensanche al acuartelamiento, se ha atendido con gran sollicitud á los hospitales, se han construido hornos y se han creado grandes almacenes de subsistencias y utensilios militares. Los dignos generales de los ejércitos de Ceuta y Tetuan, auxiliados por los jefes de ingenieros, artilleria, sanidad y administracion militar, han estado á la altura de la misión que les ha sido encomendada.

Conociendo el espíritu que á todos aque-

á estos desaliñados apuntes, que tal vez puedan encerrar alguna idea útil.

Escusado es demostrar la importancia relativa que ha alcanzado el comercio con la declaración de puertos francos á los de Ceuta y Tetuan, si bien esta medida provisional debiera fijarse ya de un modo mas estable y completo. Los mercados existentes en las inmediaciones de una y otra plaza son muy frecuentados por los árabes, y dan ya una muestra de lo que pudiera ser una feria anual que se estableciese en el mes de setiembre, pasados los grandes calores y ántes de las lluvias, que hacen intrasitables los caminos. Para atraer la concurrencia, debieran señalarse varios premios á los mayores ó mejores lotes de ganado, granos, carbonos, manufacturas que presentasen los árabes, sin exigirles impuesto alguno, y seria conveniente procurar alguna animacion á estas fiestas mercantiles, facilitando pasaje gratuito en los trasportes del Estado desde Málaga, Cádiz y Alicante, á todos los que durante ellas se propusiesen presentar algun espectáculo ó diversion pública, para lo que el gobierno destinaria tambien alguna subvencion.

En el paraje de la feria pudieran establecerse algunas tiendas ó barracas que se cedieran á los que las solicitasen mediante una corta retribucion.

En Ceuta y Tetuan existen algunas industrias, como por ejemplo, el curtido y tinte de pieles, y la fabricacion de azulejos y vasijas de barro; pero los males de la guerra han pesado de tal modo sobre ellas, que seria necesario darles nuevo aliento, ofreciendo el gobierno algunas primas á los fabricantes.

Mucho pudiera decirse acerca de la agricultura; pero nos concretaremos á recordar la necesidad de proceder á descortezar los alcornoques de los bosques cercanos á Ceuta, bajo la direccion de un ingeniero de montes, sin cuya operacion será ilusoria la gran riqueza en corcho que representan. En algunos puntos de la falda de la sierra pudieran establecerse norias, que proporcionarían abundante riego á las plantaciones que en ellas se hicieren.

La circunstancia de estarse construyendo un faro en el cabo Espartel, por escitacion de algunas naciones europeas, nos sugiere la idea de que la España podia hacer un gran servicio á la navegacion del Mediterraneo, estableciendo otro sobre la torre que ya existe en cabo Negro, que al mismo tiempo serviría de estacion para una linea de telégrafos ópticos entre Tetuan y Ceuta.

Como una necesidad urgente y fácil de satisfacer por su poco coste, citamos la organizacion de un parque contra incendios en aquellas plazas bajo la direccion de sus comandantes de ingenieros; no hace mucho tiempo que el incendio del hospital de Ceuta pudo producir funestas consecuencias á no mediar la circunstancia providencial de hallarse en el puerto algunos buques de guerra que facilitaron cubos de lona y bombas de que absolutamente se carece en la plaza, y solo se contaba para extinguir el incendio con la buena voluntad de las tropas y confinados, entre los que hubo varios heridos de gravedad, víctimas de su abnegacion.

Los establecimientos de beneficencia para cristianos, moros y hebreos, deben ser atendidos por el gobierno con preferencia para montarlos del modo que exige la época.

Seria tambien de gran utilidad la apertura de una biblioteca pública, formada de las donaciones que hiciese cada ministerio, los autores y particulares que quisiesen contribuir á ello.

No concluirémos sin recordar á las sociedades de crédito y mercantiles la gran necesidad en que se hallan nuestras posesiones de Africa de establecimientos para el giro mútuo con las demas provincias, así como de cajas de imposiciones y descuentos.

Creemos seria acertado que el ministerio de la Guerra y las comandancias generales de Ceuta y Tetuan se suscribiesen, si no lo están ya, al Akbar y al Mobaracher, periódicos que, entre otros, se publican en Argel en lengua francesa el primero, y el segundo en esta y en árabe; en ellos se encuentran estudios curiosos sobre las costumbres, industria y comercio de los árabes, y las noticias mas interesantes sobre los esfuerzos hechos por el gobierno francés para extender la civilizacion en la Argelia, y anudar relaciones

con las tribus limítrofes, por cuyo intermedio ha logrado que vengan al pueblo de Argel algunas carabanas del interior del Africa, entre cuyos productos se encuentran el marfil, el oro en polvo, las gomas, incensos, pieles, etc.

La esperiencia de mas de treinta años obtenida por una de las naciones mas ilustradas y poderosas, puede ser de gran utilidad para guiar nuestros primeros pasos en la regeneracion de nuestros establecimientos africanos. (D. Español.)

PALMA.

Selva 16 de agosto de 1861. (De nuestro corresponsal.)

Muy Sr. mio: por causas ajenas á nuestra voluntad no habiamos podido hasta hoy decir á V. algo sobre la fiesta cívico-religiosa celebrada el 10 del actual en honor de nuestro patron san Lorenzo. Esta tuvo lugar con el entusiasmo de costumbre, predicando las glorias del santo el acreditado orador sagrado D. Pedro Antonio Castañer; y creemos que el escogido y numeroso auditorio quedó muy complacido de su notable panegirico.

Por la tarde y hasta las altas horas de la noche, se bailó tambien en la plaza pública al compas del tamboril y chirimitas, luciendo primorosos trages nuestras lindas payesitas.

La salud pública apesar de lo riguroso de la estacion, es buena; pero lo que tiene afligidas á todas las clases de la poblacion, es, que la cosecha de cereales y legumbres, en general no ha sido muy buena, y lo que es peor que la de algarrobas y aceite que son las que rinden mayores productos serán casi nulas.

Biniali 13 de agosto de 1861. (De nuestro corresponsal.)

Sr. Director de El Mallorquin: Muy señor mio: En esta sin embargo de lo caluroso de la estacion la salud es inmejorable. La uva invadida por el oidium y aquejada á la vez de la sequedad, empieza ya á amortiguar las esperanzas que habiamos concebido de una pingüe cosecha de fruta tan esquisita, y las desvanecerá completamente si el cielo no nos favorece en breve con una abundante lluvia. Dios sobre todo.

Dias pasados tuvo lugar una fiesta religiosa en honor del Sagrado Corazon de Jesus, á la que vimos asistir mucho gentío. El acto se celebró con mucha sencillez pero con la mayor religiosidad.

Boletín religioso.

CULTOS.

Mañana miércoles En la iglesia de San Cayetano continúan las cuarenta horas, siendo la esposicion á las seis, á las diez se cantará misa solemne; y á las seis y media de la tarde se rezará la corona de la Virgen practicándose á continuacion un rato de oracion mental, la estacion del Santísimo y la reserva.

En la de San Agustín al toque de oraciones se dará principio á la novena de la Virgen de Consolacion ó de la Coma, con esposicion y sermón que dirá el Pro. D. Miguel Coll, continuando á igual hora en los dias inmediatos, excepto el 27 que se trasladará al 28 siguiente.

Revista de periódicos DE LA PROVINCIA.

(Del Correo de ayer.)

Con la solemnidad propia del culto católico tuvo lugar ayer en la iglesia del monasterio de la Real la bendicion de una campana, que pocas horas ántes habian desembarcado del vapor correo de Barcelona, y aguardada ya con viva impaciencia por la feligresía de aquel sagrado monasterio. La iglesia estaba decorada con sencillez, predisponiendo el ánimo del numeroso concurso que en ella se cobijaba, el orador D. Juan Ángele Torrents, que en una elocuente é improvisada peroracion, cuyo estilo estaba al alcance del au-

ditorio, demostró los sentimientos que infunde en el alma verdaderamente cristiana el sagrado bronco.

Concluido que hubo su discurso se dió principio como es costumbre al ofertorio, reuniéndose la cantidad de treinta y siete duros prueba del aprecio que, desde que desempeña el Sr. Mantener el destino de custos del referido Monasterio, ha sabido captarse. No concluirémos esta reseña sin tributar un voto de gracias á todos los que directa ó indirectamente contribuyeron á la realizacion del hecho que nos ocupa, pero en particular debemos hacer mencion del Sr. D. Sebastian Felíu dueño y propietario de la campana vieja que espontáneamente la cedió á fin de que se refundiera por haberse inutilizado; y tambien de su hijo que junto con la Srta. Felíu fueron los padrinos.

(De La Correspondencia de la Charanga de ayer.)

Por poco no lo cuenta.—Ayer y por descuido de sus padres una niña de 4 á 5 años cayó á la mar y no lo hubiera contado á no ser por la ligereza de un artesano que inmediatamente se arrojó al liquido elemento, consiguiendo salvarla, aunque con bastante trabajo. Tan digno de elogio es el comportamiento del honrado hijo del pueblo, que con esposicion de su vida (pues que no sabia nadar) así compromete la existencia en pró de sus semejantes, como criticable la de los padres de la tierna señorita que hasta se desdijeron de dar las gracias al salvador de su hija! Qué parecido es este verídico ejemplo al argumento de una comedia que conocemos!

El Tanto por ciento.—Con esta nueva produccion que tantos aplausos ha merecido do quier que se ha representado, parece ser que es con la que se piensa estrenarse la compañía de declamacion. Mucho celebraremos ver puesta en escena esta obra que tanto ha gustado siquiera sea por ver si todos somos de un mismo parecer.

Ya es hora.—Puesto que segun se nos ha asegurado que está completo el personal de las compañías que han de funcionar en nuestro coliseo. ¿A qué guarda la empresa que no nos presenta las listas de compañía? Esperamos que nos dé contestacion.

Por todo lo que va sin firma. J. CONTESTI Y PONS.

Anuncios oficiales.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LAS ISLAS BALEARES.

Quintas.—Por el Ministerio de la Gobernacion, se me comunica con fecha 12 del actual, la Real orden siguiente:

«La Reina, (q. D. g.) ha tenido á bien mandar que V. S. forme y remita sin falta alguna á este Ministerio ántes del dia 30 de octubre próximo venidero el estado general de los mozos sorteados en esa provincia el dia 23 de diciembre último para la quinta de este año, sin dejar de practicar ninguna de las operaciones y formalidades previas que se exigieron en la Real orden circular de 26 de noviembre de 1856; aunque variando los plazos señalados en ella, segun V. S. lo tenga por conveniente, y cuidando de no omitir ningun modo de comprobacion al tenor de lo dispuesto en las reglas 7.ª y 8.ª de la misma circular para que dicho estado se redacte con toda exactitud, y se salven ántes de remitirlo á este Ministerio los errores que puedan cometerse en su formacion. De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia, la del Consejo provincial y demas efectos consiguientes.»

Y he dispuesto se inserte en el Boletín oficial para conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia, á quienes recuerdo cuanto se halla prescrito en la Real orden de 26 de noviembre de 1856, publicada en el núm. 3750 de este periódico.

Al propio tiempo, y sin embargo de que consta en este Gobierno el número de mozos que fueron sorteados en cada pueblo el dia 23 de diciembre último para la quinta de este año, prevengo á los señores Alcaldes formen con todo deten-

miento un estado arreglado al modelo que á continuacion se estampa, cuyo dato, acompañado en su caso de los comprobantes de las defunciones, y copias de los acuerdos sobre inclusiones indebidas en el sorteo, cuidarán de remitir á este Gobierno ántes del 31 del corriente mes, evitando la adopcion de las medidas de rigor

que indica la mencionada Real orden de 26 de noviembre de 1856 contra aquellos pueblos que faltan á la exactitud ó demoren el cumplimiento de tan importante como trascendental servicio. Palma 17 de agosto de 1861.—El V. P. del C. P.—Miguel Amer.

SORTEO DE 1861 PARA EL REEMPLAZO DEL EJÉRCITO ACTIVO.

ESTADO que manifiesta el número de mozos que fueron sorteados en este pueblo para el reemplazo del ejército activo en la quinta de 1861, con expresion de los mozos que deben deducirse de dicho número, segun lo mandado en el art. 18 de la ley de quintas vigente.

NÚMERO de los mozos sorteados en diciembre de 1860 segun el acta remitida al Gobernador y de los incluidos posteriormente en sorteo supletorio.	NÚMERO de dichos mozos sorteados que han fallecido.	NÚMERO de los mozos comprendidos indebidamente en el sorteo y de los exceptuados del servicio segun el art. 75 de la ley.
53	8	3

RESÚMEN

Número de los mozos sorteados en este pueblo segun el acta.	53
Idem de los mozos sorteados que han fallecido.	8
Idem de los comprendidos indebidamente en el sorteo y de los exceptuados segun el art. 75 de la ley vigente de reemplazos.	3
Número total de los mozos sorteados hechas las deducciones que proviene el artículo 18 de dicha ley.	42

Fecha y firma del Presidente y Secretario del Ayuntamiento.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PÚBLICA DE LAS BALEARES.

La mayor parte de los Ayuntamientos de la provincia figuran en descubierto en sus respectivas cuentas por la parte de gastos municipales del año pasado y el corriente, dando lugar, esta falta de exactitud en el servicio, á complicaciones en la contabilidad de esta dependencia, que estoy dispuesto á hacer desaparecer por todos los medios que se hallan dentro de las instrucciones.

Los débitos que por este concepto aparecen, contra los Ayuntamientos, son de fácil realizacion, porque consistiendo en recibos que deben formalizarse en Tesorería, nada mas fácil que verificarlo al vencimiento de cada trimestre y al tiempo mismo que se hace el ingreso en metálico por las cuotas del tesoro y gastos provinciales.

Así está, ademas prevenido por la legislacion que rige y por diferentes órdenes recordando su cumplimiento. En este concepto espero, que los Sres. Alcaldes se apresurarán á presentar en esta dependencia todos los recibos que se hallen pendientes hasta fin del tercer trimestre ya vencido, no olvidando tampoco de hacer igual presentacion por lo que concierne al año último.

Lo espero confiadamente de su acreditado celo por el servicio; pero si lo que no es de esperar, mis esperanzas quedasen defraudadas, desde luego les advierto que el dia 1.º de setiembre próximo, bien á disgusto mio, expediré los despachos de apremio contra todas aquellas corporaciones que en la indicada fecha, apareciesen en descubierto. Palma 16 de agosto de 1861.—Diego A. Rovés.

Boletín comercial.

CAPITANIA DEL PUERTO. EMBARCACIONES FONDEADAS.

Dia 17.
De Villanueva en 7 dias polacra Catalina, de 148 ton., cap. D. José Coll, con 9 mar., vino y harina.
De Alicante en 3 dias laud Joven Maria, de 57 ton., pat. Felipe Vidal, con 6 mar., 2 pas., trigo y efectos.
Dia 18.
De Barcelona en 13 horas vapor Rey D. Jaime II, de 332 ton., cap. D. Miguel Morey, con 25 mar., 89 pas., balija y etc.
De Tortosa en 5 dias laud Juanito, de 23 ton., pat. Joaquin Escrivá, con 4 mar., aceite y sosa.
De Santa Pola en 2 dias laud San Rafael, de 20 ton., pat. Juan Antonio Masot, con 4 mar., 1 pas. y melones.

EMBARCACIONES DESPACHADAS.

Dia 17.
Para Málaga laud San Antonio, de 20 ton., pat. Juan Porcell, con 1 mar., aguardiente y efectos.
Para Barcelona polacra goleta Carmen, de 79 ton., cap. D. José Sellera, con 8 mar., 1 pas., algarrobas y efectos.
Para Aguilas laud San Antonio, de 35 ton., pat. Julian Fabregues, con 7 mar. y carbon.

Para Felanitx laud Fortuna, de 36 ton., pat. Sebastian Lull, con 8 mar. y pipas vacias.
Para Sevilla laud San José, de 50 ton., pat. Guillermo Porcell, con 6 marineros y lastre.
Para Felanitx laud Sto. Cristo, de 13 ton., pat. Guillermo Ballester, con 6 mar. y lastre.
Para Son Servera laud San José, de 18 ton., pat. Bartolomé Mir, con 5 mar. y lastre.

EL NUEVO VAPOR-CORREO



EL REY D. JAIME II.

al mando del capitán D. MIGUEL MOREY, Saldrá para Barcelona el MIÉRCOLES 21 de agosto á las CINCO de la tarde, con la correspondencia. Admite carga y pasajeros. Se despacha en la plaza de las Copiñas, número 4, desde las nueve de la mañana hasta las dos de la tarde.

EL VAPOR-CORREO



MAHONES.

Saldrá para Mahon el JUEVES 22 de agosto á las SEIS de la tarde. Admite carga y pasajeros. Lo despacha D. Jaime Miró Granada, plaza de las Copiñas, número 4.

NODRIZAS.—Una de 21 años de edad y la leche de mes y medio, desearia encontrar criatura, para criar en su casa, que la tiene en Lloseta.

En el ex-convento de las monjas de la Misericordia darán razon, preguntando por Andres Martínez.

Otra idem de 24 años, cuya leche es de ocho meses solicita lo propio para criar tanto en su casa como en la de los padres de la criatura. En esta imprenta darán razon.

Otra de igual edad y la leche de nueve meses solicita criatura para darle de mamar en su casa que la tiene en el término de esta ciudad. En esta imprenta darán razon.

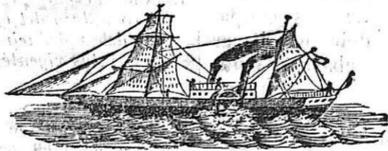
ALQUILERES.—En la casa zaguán número 14 de la calle de la Merced, hay para alquilar el segundo piso que tiene cinco cuartos dormitorios y el tercero que tiene cuatro; uno y otro tienen agua potable. En el piso principal darán razon.

SECCION DE ANUNCIOS.

SERVICIO DE VIAGEROS COMBINADO
ENTRE PALMA DE MALLORCA Y MADRID POR VALENCIA,



EN
FERRO-CARRIL
Y
VAPORES.



Esta empresa facilita á los viajeros los *pasajes directos desde Palma hasta Madrid y Vice-versa*, por sus vapores, en combinacion con el ferrocarril de Valencia, á los siguientes

PRECIOS.		
1. ^a	CLASE EN FERRO-CARRIL Y VAPOR	372 RVN.
2. ^a	IDEM	283 »
3. ^a	IDEM	179 »

CONDICIONES.

En los precios marcados se comprenden los gastos de embarques y desembarques de un viajero con su equipage, y la conduccion de estos en los carruages de la Empresa entre Valencia y el puerto del Grao, y entré la estacion del ferrocarril de Madrid y su despacho central, situado en la calle de Alcalá.

Por equipage se entenderá un cofre ó maleta y una sombrerera ú otro bulto pequeño. Por cada bulto que se lleve ademas de los dos indicados se abonarán 8 rs. para cubrir los gastos de sus embarques y desembarques y sus trasportes intermedios en Madrid y Valencia.

El exceso de peso en los equipages se pagará segun las tarifas del ferrocarril y vapores. A los militares se les rebajará la mitad del importe del coste del ferrocarril en los casos que les corresponda este beneficio.

TRASPORTES.

La empresa se encarga de trasportar toda clase de mercancías y encargos entre los tres puntos en que establece este servicio á precios económicos establecidos al efecto.

DESPACHOS DE LA EMPRESA.

PALMA DE MALLORCA.—Despacho de los vapores *Jaimes*.
MADRID.—D. J. Moreno; despacho central del ferrocarril, Alcalá, 28 y 30.
VALENCIA.—La Edetana; empresa de trasportes, plaza de San Francisco, 12.

NOVEDADES

recientemente llegadas

Á LAS NINFAS PALMESANAS

Calle de *Bastairos*, tienda contigua al horno *den Frau*.

RICO Y VARIADO surtido de peines para la cabeza, de plaqué, concha y acero de última novedad.
ADEREZOS, medio aderezos, alfileres de pecho y mantilla, aretes, gemelos, solitarios, cadenas etc. etc. de plaqué y de luto.
ABANICOS, desde el insignificante precio de 12 cuartos á 8 duros uno.
SOMBRILLAS de seda y algodón, de 12 á 160 reales una.
CINTURONES, de 2 á 4 reales uno.
CUCHARONES, CUCHILLOS Y CUBIERTOS alpaca, de 7 á 14 reales uno.
Y una infinidad de otros artículos que seria prolijo enumerar, que se venderán á una fabulosa BARATURA.

TIENDA DEL OPTÍMETRO.

Calle San Nicolas, núm. 81.

En dicho establecimiento se acaba de recibir un nuevo y variado surtido de anteojos de larga vista de los mejores que se han conocido hasta el dia con cristales acromáticos que alcanzan extraordinariamente sobre su verdadero volumen; anteojos á lo Napoleon de un tamaño muy reducido y de muy buenos resultados; ademas, anteojos y lentes de todas clases y precios; un variado surtido de guarniciones para anteojos y lentes de oro, plata, plata dorada, plaqué, aluminio, concha, nácar, y acero todo lo cual es del mas esquisito gusto y perfeccion. Ademas de lo referido hay una infinidad de cristales sueltos para anteojos y lentes de cristal de roca, y flinglas; para probar el buen resultado de dichos cristales se usará siempre el de roca, que nunca varía de grado, y esto es una prueba que fortifica y aclara la vista. Ademas de todo lo cual se hallarán tambien higrómetros, barómetros, termómetros para baños, relojes despertadores, pesa-licores y ácidos grafómetros, pantómetros, brújulas para artes y oficios, estuches de matemática, cuadros para retratos de fotografia y otros muchos y varios artículos que no se ponen de manifiesto. Todos los mencionados géneros se espondrán á precios sumamente barato. Los artículos arriba espesados se reciben de las mas acreditadas fábricas de Paris, Londres y Alemania.

Se advierte que se arreglan toda clase de objetos relativos á óptica.

PARA PUERTO-RICO.

A fines del presente mes saldrá de este puerto para dicho punto, la corbeta española *Maitide*, al mando del capitán D. Antonio Maria Singala, admite solo pasajeros, y lo despacha D. José Singala, que vive en la manzana 30, número 8.

TIENDA DE ESTAMPAS.

Mr. MARIGNAC ha resuelto hacer una gran rebaja en todos los artículos que se venden en su tienda, situada en la calle de San Nicolas, número 18.
Hay un grande y variado surtido de estampas de todas clases y tamaños, recibidas de las mejores fábricas de Paris; ademas hay mapas, marcos dorados al mejor gusto, ovalados y negros, frentes de chimeneas, estampillas caladas para devocionarios y un gran surtido de flores de mariscos.

CON PERMISO DE LA AUTORIDAD. CASA DE PRÉSTAMOS.

Detras de la Catedral manzana 55, números 15 y 16, se ha abierto una casa de préstamos sobre prendas, alhajas y otros efectos bajo las condiciones siguientes:
1.^a En este establecimiento se da por las prendas, alhajas ó efectos que en él se empeñen las dos terceras partes del valor que tienen en el acto de hacer el empeño.
2.^a El rédito mensual que por razon de préstamo se ha de pagar, será por convenio de las partes interesadas, segun marca la papeleta del resguardo.
3.^a Toda persona que se presente á empeñar presentará el duplicado ó cédula de vecindad para que por este medio se sepa si dá su verdadero nombre, calle y cuarto donde habita, con el solo objeto de evitar toda clase de recelo y el establecimiento cumplir con sus deberes.
4.^a En el acto de hacer el empeño y por convenio de ambas partes serán tasadas las prendas, alhajas ó efectos, cuyas tasaciones quedarán siempre anotadas en el libro de caja como igualmente el dinero que reciban, que podrá ser desde la infima cantidad de 2 rs. hasta la mas crecida suma con tal que no llegue á préstamo de mayor cuantía.

5.^a El establecimiento en la papeleta que da de resguardo no da mas tiempo para el desempeño ó renovación que el de 6 meses; pero cuando alguno no le fuere posible hacerlo en dicho tiempo, avisará al encargado de él, presentando á este la papeleta de resguardo, quien en su vista conservará las prendas, alhajas ó efectos en el establecimiento por el tiempo que aquellos lo exijan siempre que no pasen de otros 6 meses.
6.^a Trascurrido el tiempo que marca el artículo anterior el establecimiento fijará un plazo prudente, que avisará por medio del diario oficial de esta capital para que pasen á renovar ó desempeñar sus prendas; y pasado dicho plazo solo les quedará el derecho de reclamar la demasia que hubiera despues de pagar el capital y réditos, para cuya reclamacion se dá el término de dos años mas.
7.^a Si por casualidad se estraviase la papeleta que el establecimiento dá de resguardo, presentarán un documento que identifique la persona que hizo el empeño para que por este medio, si no lo hubiese sacado otra persona con ella, pueda hacerse la entrega bajo recibo.
8.^a Para que el desempeño ó renovación pueda hacerse con la mayor facilidad podrán depositar en el establecimiento desde 2 rs. en adelante siempre que no pase de 20 el empeño, 4 si de 40 y 10 en adelante hasta llegar á 1,000; á cuyo efecto presentarán la papeleta de resguardo para que en su respaldo se ponga el recibo. El establecimiento no responde de robo á fuerza armada, incendio ni polliza.

ESTRAORDINARIA BARATURA

DE VIDRIOS PLANOS

Y CANALES Y CAÑERIAS DE ZINC.

Plaza de Cort, número 84.

ARTICULOS DE ESCRITORIO

DE
GABRIEL ROTGER,

Plaza de Cort, número 58.

En este establecimiento acaba de recibirse un nuevo y abundante surtido de objetos de novedad, los que se recomiendan á las personas de buen gusto.
Se encontrará tambien papel de varias clases, rayado y en blanco, todo á precios sumamente arreglados.

AL PUBLICO.

Queda establecida en la Corte, una Agencia de negocios á cargo de D. Luciano de Solá y Perez, que ofrece muchas garantías de honradez y acierto. Debiendo advertir que sus mayores trabajos hasta el presente, han sido en las liquidaciones del Clero contra el Estado; clasificaciones de empleados, en la Junta de clases pasivas; y finalmente se hace cargo dicho Solá de dirigir toda clase de dispensas á Roma, en donde cuenta con un activo corresponsal. En la librería de esta imprenta se darán mayores esplicaciones á las personas que deseen servirse de dicho agente.

CONSTRUCCION,

RECOMPOSICION Y AFINACION DE ÓRGANOS DE TODAS DIMENSIONES.

Habiéndose ausentado de esta isla el organero Sr. Portell, queda reemplazado por su hijo D. Antonio, el cual pone sus servicios á disposicion del público y principalmente de aquellas personas que mas interes tienen en la materia, como son los señores curas-párrocos y vicarios.

La nueva construccion de la *trompeteria* y *cadireta* del órgano de Binisalem responden de su idoneidad.

Las personas que deseen mas pormenores, y tengan á bien confiarle algun trabajo, pueden avistarse con dicho D. Antonio que vive en la calle de la *Barrateria*, núm. 15.

SIRVIENTES.

Se necesita una criada de 25 á 40 años para servir de *doncella* ó *camarera*. En la librería de esta imprenta darán razon.

AVISO AL PUBLICO.

Los dueños de la fonda, ó sea café-restaurant, que el año anterior se estableció en la romería de San Bernardo, van á efectuarlo en el presente en mayor escala, construyendo al efecto y para mayor comodidad algunas habitaciones separadas, como tambien puntualidad, esmero y buen trato, á los que deseen celebrar la romería indicada, se sirvan honrarles con su asistencia.